

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 51-2016

VÌCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que mediante Resolución Administrativa No. 96-2014 del 22 de septiembre de 2014, esta Gerencia aprobó las tarifas para el servicio DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE CARGA EN ZONA PRIMARIA DE PUERTO BOLÍVAR;
- Que entre las tarifas aprobadas está la de RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CARGA SUELTA (BANANO);
- Que con oficio No. MTOP SPTM-16-366-OF de 15 de abril de 2016, la Mgs. Tania Castro Ruiz, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, convoca al Ab. Eduardo Ledesma, Director Ejecutivo de Exportadores de Banano del Ecuador; al Ing. Luis Antonio Villavicencio Franco, Subdirector General de Normativa Aduanera, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; y, al suscrito a una reunión de trabajo a realizarse el 19 de abril de 2016, para tratar el tema de "COBRO DE VALOR DE RECEPCIÓN DESPACHO DE BANANO POR ALMACÉN TEMPORAL EN APPB";
- Que mediante correo electrónico de fecha 3 de mayo de 2016, la Asistente de la Dirección de Puertos, de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial comunica que la reunión se difiere para el 6 de mayo de 2016;
- Que a través del correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2016, la Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial solicita a esta Gerencia, la suspensión del cobro de tarifa (USD 1 x cada camión) indicando que luego de la reunión por realizarse se procederá a tomar la decisión correspondiente;



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 51-2016

2

Que compañías exportadoras de banano han manifestado su inconformidad por el cobro de la tarifa, objeto de la presente resolución;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Primero: Suspender temporalmente el cobro de la tarifa por RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CARGA SUELTA (BANANO) hasta que se analice la misma, en la reunión planteada por la Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.

Artículo Segundo: La presente Resolución regirá a partir de la presente fecha, y será enviada a la SPTMF para su respectivo aval y registro.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

DR. VÌCTOR VICENE GUZMÁN BARBOTÓ GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el DR. VÌCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 24 de mayo de 2016.-LO CERTIFICO.-

ELAINE RAMON MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL

